

RIO GALLEGOS, 14 AGO 2013

VISTO:

La Nota N° 257/13 interpuesta por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se subsane un error detectado en el registro académico del Acta Original RG04511170 correspondiente a la asignatura "Introducción al Conocimiento Científico" de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de fecha 31 de julio de 2007;

QUE se han incorporando a las alumnas Tamara Antonieta GAMIN OYARZUN, Carina Noelia GARCÍA, Luciana Natalia MARTÍNEZ y María Cecilia MOLINA mediante Acta Rectificativa RG04512003;

QUE el Sistema SIU GUARANI no permite incorporar alumnos a las Actas de Exámenes una vez generadas;

QUE se tomó como precedente para su respectiva rectificación las calificaciones volcadas por el Tribunal Evaluador en Acta Inicial;

QUE a tal efecto se adjuntan copias simples del Acta Inicial de examen confeccionada por el Tribunal interviniente, Acta definitiva del Sistema SIU GUARANI y Acta rectificativa;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

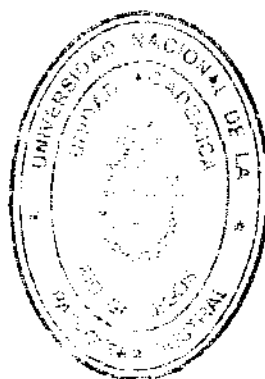
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG04511170 correspondiente a la asignatura "Introducción al Conocimiento Científico" de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de fecha 31 de julio de 2006, mediante Acta Rectificativa RG04512003 incorporando a las siguientes alumnas: Tamara Antonieta GAMIN OYARZUN (DNI N° 33.447.185) con una calificación 5 (cinco); Carina Noelia GARCÍA (DNI N° 30.473.276) con una calificación 9 (nueve); Luciana Natalia MARTÍNEZ (DNI N° 31.151.300) con una calificación 5 (cinco) y María Cecilia MOLINA (DNI N° 33.353.782) con una calificación 2 (dos); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

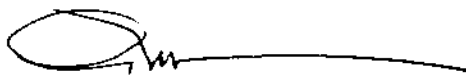
ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las interesadas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°




48  Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UARG